Uleron

en que

ico en celebro

las mis público úmero.

liche: a

an los

1 llenar

reparar

liciente

que el

Trans.

nal de

celebro.

tividad

3 nuba

celadas

ibiar la

iperaba.

ia hora

lirse a

intriga

lar las-

·borda

ilentía,

y des

peque

corcel

Farrido

abrir

on dist

rgo de:

que se

r des-

ianera.

animal

· la fae

s de la

e Gil;

es iné.

, la ore

emio*

de asis

respon

muy

ije, El

LIHIT

10 gus

o gran

rirse a la bri-

nemos.

ofo y

que le los

3 nues

er sali

Jestra

al Ra-

5 con

or los

y los

, que

mejo

TERUEL, AGOSTO DE 1952

Núm. 39

libertad de precios y de comercio significa la "normalidad económica" por antonomasia

Declaraciones de Solís Ruiz a la Revista «DOLAR»

untes declaraciones:

odos los sectores del pais.

orientaciones han de trazarse para la madaptación de los organismos que siven al ciclo ec mónico, una v z que de comercio. No cabe duda que la Organización Sindical ha cumplido una func e i importantisima en la «covuntura de emergencia», que va sien-

Próxima Exposición Internacional de la Artesania española

à clebrarán antes concursos provinciales u laragoza, Huesca y Ternel, Tendrán lugar del 24 al 30 de noviembre

Ante el anuncio de la celebración en la capital de España, en la primavera próxima, de la I Exposición Internacional de Artesanía, van presentados certá menes provinciales de selección de los productos artesanos que han de exhibirse en aquélla, en ada una de las provincias espalolas, señilándose en Ziragoza, luesca y Teruel, del 24 al 30 de noviembre.

La selección de objetos para ue figuren en la Exposición mernacional, se verificará en ada uno de los certamenes proinclales por un jurado califica or, presidido por el Jete Nacio de Artesanía e integrado por Belegado Provincial Sindical, ono vicepresidente; y como ocales, el Presidente de la Di Putación, el Alcalde, el Vicese etatio Provincial de Obras Sin cales y tres personalidades téc das de las artes u oficios más enlicados en la provincia de

El Delegado Nacional de Sind ca- | do, afortunadamente, superada merced os don I sé o is Ruiz, ha hecho a la a las previsiones gubernamentales Los vista «Dolar» las siguientes e intere | Sindicatos constituyen un engranai. fundamental en el mecanismo de nues-Las nuevas circunstancias económi- tra economía, aparte de su personalias que ya se dejan se tir, principal- dad politico-secial. Es interesante den mente en el ámbito comercial, han terminar el papel que corresponde a reado un clima de expertación en esta organización en la nueva erapa que se maugura con el cese de la p lí-Muchos se preguntan que nuevas tica intervencionista que hasta el pre sente fué obligado seguir.

Para ello hemos solicitado del Delegado Nacional de Sindicatos, don José sehall guo a la compieta libertad Solis Ruiz, una de las mentes más claras y una de las voluntades más recias al servicio de España, algunas precisiones sobre la misión que corresponde cumplir a la Orga-ización sindical en nuestro luturo económico.

> smablemente el requerimiento de «Dos representativo de las fuere is productolare, respo diendo así a nuestras pro-

Organización Sindical su co setido en tividades productoras. el ciclo ecos ómico de producción, distribución y consumo.

ca, cuya escasez de producciones ob i gó a nuestro Gobierno a desarrollar



una política económ ca interv ncionista, la Organización Sindical hubo de ilevar a cabo funciones delegadas en la realización de dicha política, que indudablemente la desviaron de su propia y específica función sindical Aun en la ejecución de esas activida des delegadas de la Administración, las entidades sindicales tuvieron siem-Y el sener Solis Ruiz ha atendido pre presente su carácter eminentemente ras y fueron en todo momento y en cada problema portavez ante el Poder ¿Cumple idoneamente la actual público del sentir de las distintas ac

En esta labor ingrata, aun no se ha valorado justamente la colaboración - En la pasada coyuntura económi- de las entidades sindicales, ni su contribución al logro de los actuales au-

. (Pasa a la pág. octava)

Es preciso cumplir lo legislado: Los precios, a la vista del público

Está ordenado que los comerciantes coloquen el precio de los artículos que exponen en sus escaparates y vitrinas. Es ci rto que muchos de ellos cumplen perfectamente con este precepto legal, y no dirigimos a ellos estas lineas Las end rezamos contra aquellos que, conociendo perfectamente lo dispuesto, hacen caso omiso de ello, tal vez pensando que ya es bistinte con cobr r lo que cobran para poder presentarlo al público viandante.

Insistimos en que si les dá vergüenza dar a la publicidad sus precios, más debe darles el cobrarlos; de modo que lo que aqui procede no es esconder las etiquetas, sino acomodar las cotizaciones a cifras que si así, de pronto, pueden parecer escandulosas, lo son más aún cuando se las analiza y se advierte que no guardan relación con el poder adquisitivo de los compradores.

Déjense los comerciantes de «racanerías» y cumplan lo legislado, ya que de . ctro modo tendrá que caer sobre ellos el castigo p cuniario que su resistencia

(De Aján»)

Libertad de apertura de establecimientos

Sólo queda regulada la de determinadas industrias

nismes ef ciales encargados de gresas, etc. autorizar las aperturas, reaperturas, traspasos, etc., de indus trias v comercios, asesorando a aqué los se bre la procedencia de otorgar o no las correspondien tes licencias. Pero superadas las El Sindicato Nacional del d ficultades en el : b stecimiento, y hibiendo cesado la inter vención en numerosos artículos se estina ahora que no es me nester cumplir los requisitos es cobjected s y, per ello, la Comi saría General, ha dictado una Circular, en la que se estab ecen entre otras, las signientes nor

So'o será preceptivo el je f. r. me de la Comisaria de Abaste cimientos cuando se trate de tá bricas de conservas de pescado,

Establecido hace años el ré lindustrias de tueste y torrefac gimen de intervención en la ción de café, fábricas de moltucompra y venta de muchos pro ración de semillas, almazaras, ductos, se facultó a la Conisa fundicior es de sebo, extractores ria General de Abastecimientos de aceite de pescado y de orujo, pira que informase a los Orga- refinerí s de aceites, fábilicas de

> Todas las demás industrias y en todo lo que se relaciona con los comercios no es preciso el (Pasa a la pág. octava)

Espectáculo convoca un concurso anual de guiones cinematográficos en el que se otorgan importantes premios en metálico

La Sección de Cinematogr fía del Sindicato Nacional del Especiáculo ha dado a conocer las bases porque ha de regirse el concurso anual de guiones cinematográficos y cuyas normas principales se refieren a:

1ª Podrán concurrir todos los españoles e hispanoameri

2.ª Los trabajos tendrán absolute libertid de tema y pueden ser originales o adaptaciónes. Deberán presentarse por triplicado, acompañados de un extracto del argumento y debe ran contener integramente el diálogo, escenarios y descripción de la acción, con extensión necesaria para la proyección de una película normal de largo me-

3.ª Se presentarán con los datos relativos a la personalidad y domicilio del autor y declera. ción jurada de la propiedad u originalidad y, en su caso, licencia del autor para la adaptación.

4.ª Serán rechazidos los que se presenten con seudonimo, los que este en rodaje o con cartón de rodaje concedido, o que hayan sido presentados en otros

5.ª La presentación se efectuará en el Grupo de Cinemato. grafía del Sindicato hasta el día 30 de noviembre próximo.

Los premios son los siguien tes: 75.000 pesetas para el guión original destacado en primer lugar; 50.000 pesetas para el se gundo premio de tema original 25.000 pesetas para la mejor adaptación.

El fallo se hará público antes del día 31 de enero de 1953.

Del 7 al 14 de Septiembre se celebrará la IV Asamblea de la C. E. A.

Participarán más de quinientos representantes de diecinueve países europeos

Wiesbaden (Alemania occidental) la IV Asamblea de la Confederación Europea de la Agricultura (C. E. A.)

En ella figuran inscritas entidades de todos los países de la Europa libre y de la cuenca mediterránea. Entre las entidades españolas inscritas figuran la Junta Nacional de Hermandades, la Unión Nacional de Cooperativas del Campo, varios Sindicatos Nacionales y un gran número de Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias y de Uniones Territoriales de Cooperativas del Campo.

l'ara asistir a las sesiones de trabajo de Wies se han trasladado a Alemania el camarada Puyal Gil, vicepresidente de la C. E. A. para Españ: y representantes de la Unión Nacional de Cooperativas del Campo, de la Obra Sindical de Cooperación, del Sindicato Nacional de la Vid, de la Cooperativa Nacional del Arroz y de las Cámaras Oficiales Sindicales Agrafias de Barcelona, Tarragona y Teruel.

Entre las diferentes Ponencias figura un estudio, que desenderá el camarada Puyal, sobre la pequeña explo tación agrícola y un informe sobre legislación comparada de la pequeñaly media explotación rural, a cargo del camarada Del Arco, asesor de la Unión Nacional de Cooperativas del Campo.

La Secretaria de la C. E. A. nos temite un comuni cado, que traducimos y extractamos para nuestros lectores. En él maniftesta que la Asamblea definirá su criterio sobre los diferentes problemas de actualidad, cuya solución tiene especial importancia para el porvenir de la Agricultura de Europa.

Los principales puntos incluyen principios fundamentales y directrices para la futura actividad de la

El día 7 de septiembre inaugurará sus trabajos en C. E. A., defensa de la explotación agrícola familiar. posibilidades de colaboración económica europea en el aspecto agrícola y organización de la actividad de la juventud campesina.

Después de informar sobre la vida administrativa de la Confederación, será presentado un informe sobre la actividad de la Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura (F. A. O.) y otros similares sobre la organización europea de Cooperación Económica (O. E. C. E.), Consejo de Europa de la Oficina Internacional del Trabajo, (B. I. instituciones internacionales.

Simultaneamente con la Asamblea General propiamente dicha se reunirán las cinco Comisiones especiales de la C. E. A. que estudiarán los siguientes temas:

Economía rural y política social. Técnica agricola, ciencia y agentes auxiliares de la

agrizultura. Cooperación, mutualidades, asociaciones y sindicalismo agrario u crédito agrícola.

Economia doméstica rural y condiciones de existencia materiales, culturales y morales de la familia campesina. Bosques privados y comunales.

En el curso de la reunión tendrán lugar diversos actos y excursiones que permitirán apreciar el adelanto de la agricultura, de la selvicicultura y la economía doméstica, así como instalaciones, estaciones de ensayo y de investigación y cooperativas de la República fede-

Figuran ya inscritos más de quinientos delegados procedentes de 19 países de Europa y de la cuenca mediterranea.

lusticia

io de

na inte

darand

atisfec

in Band

rios de

pleados

le ca

están s

or la

nución

Riquez

contrai

bunalE

tivo Ce

brero c

senten

mo ·Q

mental

zan too

nes pla

detern

las per

das pl

y si po

están

ción o

bre U

Mobil

Tarifa

mente

gan ce

bajo ..

Ac

en la

siones

dispo:

del m

cierta

tos cc

miliar

ble a

analo

de an

ra igu

ducto

núme

nen

que s

del tr

denc

bucic

tada

famil

muni

de tr

satis

ni pu

nes (

nes (

to lo

de la

Post

ciac

blec

den

Con

(Viene de la pag. central) nómico de aquél y se inscriba en el Registro de la Propiedad.

La permuta de fincas integran tes de un patrimonio familiar o de parte de ellas se condestra valida siempre que resultare conveniente para el mejor desen volvimiento económico de aquél y se inscriba en el Registro de la Propiedad.

Unas y otras transmisiones solo podrán efectuarse previa autorización del Ministerio de Agricultura, sin cuyo requisito el registrador de la propiedad no practicará su inscrinción.

Art. 8. Los bienes racies que constituyan la base del patrimonio familiar no podrán gravarse con derecho real alguno salvo el de hipoteca o lo que en esta o en otras leyes establecie ren con carácter forzoso.

Art. 9.º Los bienes inmue bles a que se refiere el artículo precedente tendrán el carácter de inembargables, no respon diendo, por tanto, del cumpli miento de las obligaciones del tituler.

Se exceptuin las que hubie ren sido garantizadas con hipo tecas, legil o voluntaria, consti tuida ésta última con la previa autoriz cien del Ministerio de Agricultura; así mismo respon derá de los débitos del titular por razón de impuestos o con tribuciones correspondientes al Estado, provincio o municipio.

Art 10 Siempre que hayan de ejecutarse los bienes raices del patrimonio familiar, la ejecu ción afectará a la totalidad de los mismos, y se realizará de forma que se cumplan las condi ciones que exige el artículo sép time.

Art. 11 Cuando, a virtud de expediente et que se hiyioido a los interesados, se justifi. care que el titu'ar de un patri no no de los proceptos fundamenta les de la presente ley o incumpli do sus deberes primordiales de familia, el Ministerio de Agricultura procederá a la expropiación a fin de adjudicar el patrimonio a otro cultivador.

Tendrá derecho preferente a dicha adjudicación la persona que, en defecto del expropiado, habria sido llamada a suceder en la titularidad del patrimonio. Dicha preferencia no podrá ser in vocada por quien de cualquier modo hubiere coadyuvido en el fraude.

Contra el acuerdo expropieta rio podrá interponerse ante la autoridad judicial correspondien

te recurso de revisión, siustan dose el procedimiento a los trá mites que marque la disposición que a tal efecto se dictará.

Art. 12 Al fallecimiento del titular del patrimonio familiar se deferirá la sucesión de esta a la persona que aquél hubiese desig te el patrimonio: en igual de cir nado en su festamento. Si al fallecimiento del causante existie sen herederos forzosos, sólo será válida la designación de sucesor cuando recayere en algunos de ellos, a menos que los no desig nados hubieran incurrido en jus ta causa de desheredación.

Art. 13. Cuando el testador designare varios testadores si multáneos, se estimará válida la disposición testamentaria únicamente en el caso de que sea po sible la desintegración del patri monio, conforme a lo prevenido en el artículo sexto de esta ley.

Si fuese mayor el número de designados que el del patrimonio resultantes de la desintegración, se reputarán ineficaces las designaciones excesivas.

Art. 14 A falta de disposición testamentaria vá'ida, se de sean estos sulfcientes para el de seis añ s contados a partir de

blezca la legislación civil aplica. ble, Si, conforme a ésta, concu rren dos o más personas idéntico derecho, será preferida la que viniese cultivando habitualmen cunstancias, en varón excluirá a la hembra y si también fuere del mismo sexo, corresponderá la sucesión al de mayor edad.

Art. 15 En el supuesto de no existir hijos del titular, habidos en matrimonio anterior, corres ponderá el uso fructo vitalicio del patrimonio familiar al con yugue viudo, no separado legal mente o que lo estuviese por causas que no le fuere imputa ble. Tendrá efecto resolutorio del expresado derecho la circustancia del que el viudo o viuda contrajeron ulteriores nupcias, salvo que el causante, previendo este caso, hmbiese dispuesto en su testamento lo contrario.

Art. 16 En el caso de que no existan bienes independien tes del patrimonio familiar o no nio familiar en el plazo máximo

ferirá la sucesión del patrimonio pago de las legitimas, el patrimo de la apertura de la sucesión familiar por el orden que esta- nio quedará afecto a su pago, devengando las cantidades apla total o parcial, hasta un límite zadas al interés legal. máximo equivalente al tercio de su valor extendiéndose reducidas las proporciones legitimarlas en la cantidad precisa.

Para el pago de las legitimas padrán los interesados solicitar la desintegrición del patrimonio, la que se llevará a efecto siem: pre que resulte posible conforme a lo prevenido en el art. 6.°.

Los patrimonios familiares ten dran el caracter de bienes colacionables en la participación de la herencia.

Para garantizar el pago de la proporción legitimaria que afecte al patrimonio familiar se estable ce hipoteca legil, cuya continua ción podrá ser exigida por el heredero o herederos forzosos a quienes no hubiere correspondido suceder a su causante en la titularidad de su patrimonio.

El titular deberá rfectuar el pago de las legitimas o porción de ellas que afecten al patrimo.

No obstante lo dispuesto en el parrafo anterior, hasta tanto que los legitimarios varones lle guen a su mayorii de edado contralgan matrimonio, podrán continuar vivlendo a expensas del patrimonio familiar, con arre glo a condiciones análogas a las que se hallaban cuando se murio el causante, interponiendose las dudas conforme las costumbres de una familia campesina de la comarca de capaccidad económi ca semejante. De igual derecho gozarán las mujeres hasta el mómento en que contralgan matrimonto o puedan obtener un medio de vida decoroso y los inca. pacitados mientras subsistan las causas de incapacidad.

Al Hevar a efecto el Instituto Nacional de Colonización la ad judicación de los dotes resultan tes de la parcelación o coloniza ción de las fincas que a tales fines adquierá, procurará, en cuan to tuere justos y posible, atribuir con preferencia dichas parcelas a quienes tuvieren el caracter de herederos forzosos del tituarfi llecido de un patrimonio familiar afectados por la reducción de su legitima como consecuencia de lo que dispone el párrafo prime ro del presente artículo. No será tenida en cuenta tal circunstancia cuando el heredero legitima rio no reuniere las condiciones exigidas con caracter general pa ra ser adjudicatario de los mencionados lotes.

Art. 17 Por los Ministerios de Agricultura y Justicia se dic tarán dentro del ámbito de su respectiva competencia, las, dis posiciones que estimaren precisas o convenientes para el mejor cumplimiento y aplicación de la presente ley.



prensa "Premio Organización Sindical" concurso correspondiente al mes de septiembre

Versará sobre el tema «Influencia de la formación profesional en la juventud trabajadora española»

La Delegación Nacional de Sindicatos, de acuerdo con la D rección General de Prensa y a-través del Servicio Nicional de I f rmac on y Publicaciones Sindicales, conveca el co icur so mensual de : r ícu'os per odísticos cor es nio familiar a contravenido algu- pondiente al mes de septiemb e, conforme a las eisulentes bases:

1.º Se concederá un premio de 2 000 ptas. al mejor artículo publicedo en los diar os, se manarios o revistas espiñolas o extranje as del 1 al 30 de septiembre.

2.ª Los artículos publicados serán remitides al Servicio Nacional de Información y Publicaciones Sindicales, (Alfonso XII, 34, Madrid) en la primera quincena del mes de sep tiembre adjuntando, para la oportuna compro bición, 2 ejemplares del perió ilco o revista en que se hayan publicado.

3.ª Cada autor podrá presentar un número ilimitado de trabajos.

4.ª El Jurado estará formado por el Dele gado Nacional de Sindicatos o persona que le represente; el Secretario Nacional o Jerarquía Sindical por el delegada; el Director General de Prensa o un representante de dicha Direc

ción General; el Jefe del Servicio Nacional de I formación y Publicaciones y el Jefe del De partamento de Prensa de dicho Servicio.

5.ª El fallo del concurso se hará público en el p azo máximo de quince días siguientes al del termino de a entrega de los trabajos.

6.ª El trabijo p emiado será publicado po el Servico Niconal de Información y Publicaciones Sindicales en todas las publica ciones de la Organización Sindical.

7.ª Los artículos desarrollarán el tema «I..fluencia de la Formación Profesional en la juventud trabajadora española.

8ºa Al finalizar el año de 1952 el Jurado concederá un piemio extraordinario de 5.000 pesetas al periodista que haya realizado una labor más continu da y eficaz durante todo el año y cuyos trabajos hayan sido remitidos pa ra tomar parte en los distintos concursos mensuales.

El fallo de este premio extraordinario se efectuará coincidiendo con el del premio corres pondiente al mes de diciembre.

9.ª Ninguno de estos premios podrá ser subdividido ni declarado desierto.

DISPOSICION TRANSITORIA

Lo preceptuado en esta ley se rá aplicable a los lotes adjudica dos provisionalmente por el las tituto Nacional de Colonización, que, al tiempo de ser publicada se hallaren pendientes de adjidi cación definitiva, siempre que además reunan por si solos o por otros bienes que el propio instituto conceda o en unión de los que en su caso aporten vo luntariamente los adjudicatorios las condiciones exigidas para la constitución del patrimonio is miliar,

Dada en el Palacio de El Pai do aquince de julio de mil nove cientos cincuenta y dos. Francis co Franco.

m. 39

ucesión

les apla

uesto en

ta tanto

ones lle

: edad o

podrán

expensas

con arre

gas a las

se m'irió

ndose las

stumbres

na de la

económi

derecho

sta el mó

in matri-

er un me-

los inca-

sistan las

Listituto

lon la ad

resultan

coloniza

tales fi

i, en cuan

e, atribuir

Pircelas

aracter de

titu ar fa

lo familiar

161 de su

iencia de

ifs prime:

. No será

ircunstan-

legitima

ndiciones

eneral pa

los men-

Ministerios

icia se dic

ito de su

a, las dis

ren preci-

ra el mejor

ación de la

RIA

esta ley se

3 adjudica

por el Ins

lenización,

publicada

s de adjudi

empre que

si solos o

el propio

a union de

porten vo

Judicatorios

das para la

rimonio ta

de El Par

le mil nove

tos. Francis

el Plus de Cargas Familiares y la Trabajo de categoria contribución de Utilidades

El Tribunal Supremo de prestando el servicio militar causa han de tenerse por larando que las cantidades bución. satisfechas por la Sucursal de Banco durante los ejercinos de 1942 a 1943 a sus em or la Tarifa 1 ª de la Contricontrario dictado por el Tri bunal Económico administra nvo Central fecha 25 de febrero de 1947.

sentencia del Tribunal Supre mental, con el cual se enlazan todas las demás cuestio nes planteadas, consiste en las percepciones denomina das plus de cargas familiares están o nó sometidas a la ac ción de la Contribución so bre Utilidades de la Riqueza Mobiliaria, cuya finalidad por Tarifa 1. se refiere precisa mente a los ingresos que tengan carácter de rentas de tra-

A continuación se hacen en la sentencia diversas alu siones al subsidio familiar y del mismo, que nos sume en cierta confusión de concep tos con el pluo de cargar, fa miliares, si bien es indudable que tiene! fundamental analogia, ya que la cuantía de ambos se regula de manera igual para todos los pro ductores, en proporción al número de familiares que tie nen a su cargo, cualquiera que sea la categoría laboral del trabajador y con indepen dencia de su personal retri bución.

Niega la sentencia comen tada que el plus de cargas familiares tenga carácter remunerador de prestaciones de trabajo, porque incluso se satisface a quienes no estan ni pueden estar en condicio nes de realizar las prestacio nes de trabajo, Este argumen to lo confirma el artículo 13 de la Orden de 29 de marzo de 1946, seguramente no ci lada en la sentecia por ser Posterior a la fecha de la ini ciación del pleito a que pone lin. En dicho artículo se esta blece que el personal acci dentado, con incapacidad temporal o en vacaciones, y el que se halle, enfermo o

Se agrega en la sentencia «que como corroboración del sentir de esta Sala pue. deados, en concepto de plus de aducirse el hecho de que le cargas familiares, no ya en la época en que estas piqueza Mobiliaria, revocan- su finalidad cooperadora en do un acuerdo en sentido la misión de seguridad social, y así se expresó la sentencia de 29 de mayo de 1931, que declaró excluídas de tributación por la Tarifa Conjenza considerando la 1º de Utilidades, entregas hechas a sus propies expenmo Que el problema funda- sas por las empresas en atención a la situación familiar de sus empleados; y en nuestros días la Diputación determinar la naturaleza de de Navarra tiene acordada en forma que no puede sus citar dudas la exclusión de y si por virtud de la misma, fiscal de su arbitrio de Utili dades tan similar al de régi men general»,

Termina la sentencia diciendo «que asi razonada la falta de conexión de estas percepciones y, por tanto, de esta materia, con el ámbi cedencia de tener par eficaz la serie de normas, publica das o no, por el Ministerio de Hacienda, como la que se dice dictada en 31 de ju disposiciones reguladoras lio de 1943 que disponía la sumisión de tales remunera ciones a los efectos de la Ta en definitiva resulta a i ver sar sobre materia ajena al propio cometido de dicho Departamento, y además muestra que por esa misma nistrativos

lustícia con fecha 24 de ju- continuará recibiendo el plus nulas cuantas actuaciones se de 1952 ha pronunciado de cargas familiares mientras han llevado a cabo al obje qua interesante sentencia de cobre inde unización o refri to de liquidar una cuota fis cal y determinar y castigar una ocultación de dicha in dole; todo lo cual impone pronunciar la revocación del acuerdo impugnado y la procedencia de que sean devueltas a los recurrentes están sujetas a la imposición percepciones tenían carác- las cantidades que hubieron ter voluntario se negó la pre de ingresar por virtud de los sobre Utilidades de la sente jurisdicción al ignorar actos de gestión y jurisdicción efectuados con tal mo tivo y en tan equivocado supuesto.

Aunque la repetida sen tencia contenga el confusio nismo de conceptos entre el subsidio familiar y el plus de cargas familiares, a que antes hemos aludido, lo cier to es que ha exhumado la doctrina jurisprudencial, que se inició en la sentencia de 29 de mayo de 1931, en el sentido de no considerar rentas de trabajo las cantida estas entregas del ámbito des percibidas por los productores en atención a sus cargas familiares, y, por lo tanto, no sometidas a la acción de la Contribución so bre Utilidades.

Puede suponerse la satis facción con que los produc tario, es palmaria la impro tores afectados han recibido las declaraciones hechas por el Tribunal Supremo, difun didas por la prensa diaria, que encauzan la cuestión con indudable justicia y es de desear se recojan por el legislador, poniéndose térmirifa 1.º de Utili lades, ya que na a tan debatida cuestión sin necesidad de los enojosos procedimientos econó micos y contencioso admi

superior en Unos trabajadores de la cons- | de 1946, autoriza al personal obre-

en la categoria de oficiales de primera, presentaron demanda alegando que desde antes de primero de abril de 1946 prestaban sus servicios a la empresa como encar gados de obra y reclamaban la diferencia de salarios entre una v otra categorii. La Magistratura de Trabajo dicio sentencia declarando se incompetente, por tratarse de una cuestión de cla-ificación profesional

Recurrida en casación por los obreros ante el Tribunal Supremo. este, por sentencia de 30 de mayo de 1952, confirm i la sentencia de Magistratura de Trabajo, con los argumentos que se exponen en el considerando siguiente: Que aun cuando es cierto que el articulo 6, de la Reglamentación Nacional, de Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, aprobada por Orden de 11 de abril

trucción clasificados por la empresa ro para realizar trabajos de categoria superior a la que tengan atribuida ello han de hacerlo en casos ix. unte una Magistratura de Trabajo cepcionales, de parentoria necesidad y corta duración, percibiendo en. ese caso, durante el tiempo de prestabión del servicio, la retribución de la catego la a que circunstancialmente quede adscrito; más no es e te el caso a que se refiere la reclamación de los actores, los que han ventdo prestando el servicio, según afirman, como encargados de obra de la Construcción desde el año 1946 hasta la fecha que formaliza. ron su reclamación el año 1947, y, por tanto, como afirma la sentencia recurrida, no pueden accionar la re clamación de servicios como tales encargados de obra, sin obtener primeramente dicha clasificación en la forma que dispone el agriculo 18 de la Reglamentación citida, petición que ha de formularse ante la empresa v por el procedimiento que seft 1la el repetido articulo 18. y co.no no ha sido ese el camino seguido por los actores. es vista la procedencia de la declaración de incompetencia que la Magistratura hace y que obliga a rechazar el recurso interpuesto.



De interés para los trabajadores de la industria resinera

soluciones de la Dirección remasadores se les abonará General de Trabajo de 8 de en concepto de descinso do marzo de 1950 (B. O. del Es minical retribuido y de dias tado del día 13) y 17 de julio de 1952 (B. O. del 15 de agos

Por lo dispuesto en las Re | to) a los obreros resineros ... festivos no recuperables va caciones anuales y gratifica ciones del 18 de Julio y Na vidad, el 18 por ciento del importe de los ingresos que obtengan por sus destajos durante la campaña, incrementado en el 20 por ciento por caresti i de vida:

> Les será abonado también 1.18 por ciento de la canti dad que les corresponde per cibir por el concepto de plus de carestía de vida, equiva lente al 25 por ciento de los salarios mínimos legales ga raniizados, según la forma de remuneración (sin incluir los aumentos por razón de antigüedad), establecido por Orden de 17 de noviembre de 1950.

Tienen, asímismo, derecho los resineros a perc bir co mo indemnización por des gaste de heiramienta el medio por ciento de los ingre sos que correspondan a sus destajos.



La Dirección General de Agricultura ha acordado la distribución de 1.500 toneladas de sulfato amónico con destino al cultivo de cereales panificables en esta provincia, en la próxima campaña.

Esta cantidad ha sido adjudicada al S. N. T., para su distribución entre los agricultores de la provincia.

REUNIONES

Durante el pasado mes se reunieron las Juntas Económicas de los Sindicatos de Cereales, Frutos y Productos Hortícolas. Vid y Mimentación para celebrar la reunión mensual obligatoria e informar la circular recibida de la superioridad, sobre relaciones de las Juntas provinciales con las Nacionales y de un escrito del Secretario provincial sindical, en relación con los informes a emitir por las Juntas, en asuntos de competencia mu-

CEMENTO

En el Sindicato de la Construcción se recibieron du cuales se han remitido 400 al Gobierno Civil.

rante el mes de agosto, 91.000 kilogramos de cemento, procedente de las fábricas de Morata de Jalón y Zaragoza. Esta cantidad ha sido distribuida entre 66 bene ficiarios de la capital y provincia.

PRODUCCION DE LIGNITO

La producción de carbón lignito en la provincia durante el primer semestre del año actual. ha alcanzado la cifra de 281.39 > toneladas.

GASOLINA Y GAS-OIL

El Sindicato Provincial de Transportes ha distribuido 123.000 litros de gasolina y 13.000 de gas-oil, de la siguiente forma: Remitidos al Gobierno Civil y reservados para aténciones oficiales, 10.000 litros y 112.840 litros distribuídos a razón de 9,6 litros por H. S., entre los vehículos censados en el Sindicato, quedando un remanente de 160 litros.

De gas-oil se han distribuído 12,316 litrss entre 947 H. P. censados, a un coeficiente aproximado de 13 litros por H. P., quedando un remanente de 685 litros, de los

I FERIA REGIONAL VINO DE LA MANCHA

Se celebrará durante los días 7 al 11 de septiembre

Est: certamen, organizado en el breve plazo de cuatro meses, constituye la primera manifestación conjunta de la riqueza vinicola de la Mancha, que representa el primer puesto entre todas las regiones que en España cultivan la Vid.

La Comisión organizadora incluye a los gobernadores civiles de Ciudad Reil, Toledo, Cuenca y Albicete. Figuran igualmente los presidentes de las Diputaciones de las cuatro provincias, los de las Camaras Oficiales Sindicales Agrarias y todas las entidades representativas de la zoni. En Valdepeñis funciona un Comité local que ha tenido o su cargo la direccion de construcciones, inscripción de expositores y preparación del program i de actes. Su presidente es el excelentístmo sener alcalde de esta prestigiosa y tipica ciudad manchega

Las instalaciones de la Ferts-ocup in 14 000 metros cuadrados. Se han construido 31 pahellones de nueva planta, en los que se refieja toda la variedad de los vines, con maquetas de bodegas, equipos de elaboración, envases, etc.

Entre los expositores más importantes podemos reseñ ir los siguientes: Ministerio de Agricultura, Sindicato Nicional de la Vid, pibellones de las provincias de Ciudad Real, Toledo, Cuenca y Albacete; bodeguero y viticultores de los siguientes pueblos de Ciudad Real: Mi guelturra, Daimiel, Alcázar de San Juan, Manzanares, Tomelloso, Socuélamos, Herencia, Inf ntes, Villarta de San Juan, Almagro, Puerto Lápice. Campo de Criptana, La Solana, Santa Cruz de Mudela, Boluños, Cirrión de Calatrava, Moral de Cilatrava, Argamasilla de Alba, Gozar, Membrilla y Valdepeñas.

Figuran igualmente representaciones de los centros de producción de las restantes previncias.

Destacan las instalaciones especiales dedicadas a productes rela cionados con las iudustrias vitivintcolas.

La duración de la Feria está prevista del 7 al 11 de septiembre habiendo sido invitado a su clausura el Exemo. Sr Ministro de ra y Sec etarto del Síndicato Na Agricultura.





Se celebró en La Coruña la Asamblea Nacional de Avicultura

Nacional de Sindicatos y el Jefe del Sindicato Nacional de Ganaderia

EXPOSICION AVICOLA EN EL ESTADIO DE RIAZOR

En la Asamblea Nacional de unos 300.

día 24 de agosto, en La Coruña. Se celebro Misa de Espíritu Santo y a continuación la sesióninicial en un amplio cine de La Coruña. Presidió el Capitán Ge pañado del Delegado Nacional lizó nuestra situación actual. de Sindicatos, Gobernador Civil; Irfe del Sindicato Nicional de Ganaderia, Gobernador Militar, Alcalde de La Coruña, altos car gos del Ministerio de Agricultu cional de G naderia.

Intervino primeramente el Se minar las importaciones.

Hibló a continuación el direc tor de la Ganja Avicola de La Coruñi, dando la bienvenida a los congresistas. El Jete del Gru neral de la octava Región, acom po Nacional de Avicultura ana

> El Jefe Nacional del Sindicato, pronunció un vibrante discurso en el que, después de destacar su especial cariño por la reg ón gallega, expresó la confianza en el trabajo de los agricultores, al servicio de la riqueza nacional siguiendo las consignas del Cau

·Los avicultores-dijo el cama rada Apiricio-están dispuestos conseguir la independencia (Pasa a la pág, sexta)

DE RE APICOLA

PASAR. UN SALUDO

Por LUCIANO ROMERO

Teruel, por su situación, por su riquez, por su importancia, tiene sus atractivos y sus asi duos visitantes. De la región levantina, principalmente, son multitud los que, sobre todo en verano suben en busca de su excelente clima verantego, a saborear sus ricas aguas, a res rar sus salutiferos aires.

Teruel y Valencia, o Teruel y Levante, formando unidad geográfice, forman o constituyen hermandad étnica' y viven y conviven en común sa historia y su economía, sin poder separarse.

una a otra región, según las estaciones. Las ovejas de Aragón, apurados sus pastos y cuando el frío amenaza cubrir las cumbres, toman rumbo a Levante, donde nuevos y frescos pastos y suave clima, permiten buena invernada, que las crías salgan y suelos de los depósitos vacios proba airosas y luego, fuertes, vuelvan con DDT y metoxiclor en una

(Pasa a la pág. sexta)

Vacaciones trabajadric

Acuerdos de la Contenacion

Las propuestas de esta oficimaten sel vigencia por los países adherid recomenda técnica

XXXV Conferencia Internacio cho, debe Trabajo, reunida en Ginebra del janes una junio, adoptó un convenio y una mibilitual dación relativos a las vacaciones de la en la agricultura.

El Convenio establece, principal sar en div que:

Primero — Los trabajadores em mes paga en empresas agrícolas y en ocupricio con flues deberan disfeutar de vaciones anuales pagadas, después de un mendac de servicio continuo con un miss presario.

Segundo. - Las vacaciones page pagada la agricultura podrán ser estableci por cada contrato colectivo o mediante organiendo se especiales. especiales.

Tercero. Toda persona que m caciones deberá recibir una remun no inferior a la habitual. será de seríodo de

Cuarto - Cuando la remunerad la persona que tome vacaciones con prestaciones en especie, se le podri por el período de vacaciones equivada a enfe en efectivo de dichas prestaciones.

Quinto. - Se considera nulo 1000 1003 no do que implique el abandono del de del de vacaciones anuales p gadas o la mecho a la cla a las mismas.

Sexto. - Toda persona despedidibir el a una causa que no le sea imputable se pagado de haber to nado las vacaciones a 4 to de los

En muchos países se está llevando a efecto un programa de les, cuando éstos se encuentran realizad almacenados.

nos y propietarios que limpien, reparen y pulvericen con insec agosto, ticidas todos los depósitos en do estas que se almacena el trigo, arroz, Judías y forrales, porque los téc driscos Sus ganados van y vienen de nicos estiman que los insectici yas con das dejan un residuo que pue de hacer que se salven miles de toneladas, que de etra forma hume serían fácil víctima de las pla retenido gas de insectos.

Los entomologos recomiendan que se rocien las paredes

(Pasa a la pág. sexta)

o gravámenes los bienes aportados, a no ser que el Ministerio de Agricultura estimare que las existentes no se oponen a las finalidades de esta Ley.

Art. 5° La explotación del patrimonio familiar deberá realizarse mediante cultivo per sonal y directo del titular, salvo en los casos de imposibilidad de este y de los familiares que con él conviven bajo su dependencia eco nómica, derivadas de las ci cunstancias de edad, sexo, enfermedad y ausencia o prohibi ción legales, en los que se admitirá el cultivo

Art. 6.º Los bienes inmuebles que inte gran el patrimonio tamiliar quedarán efectos a a éste, formando con él una unidad juridicamente indivisible. Podrá, no obstante, solici tarse del Ministerio de Agricultura la desintegración cuando cada uda de las partes resul tantes reuna los requisitos prevenidos en el artículo tercero y se formalice su inscrípción como tales patrimonios familiares.

Art. 7.º La transmisión del patrimonio familiar por actos «inter vivos» requerirá, para su validez, el cumplimiento de las condi ciones siguientes:

- a) Que se otorgue a favor de persona que se comprometa a explotar el patrimonio en cul tivo directo y personal.
- b) Que, en cuanto a los inmuebles, se inscriba en el Registro de la Propiedad.

La permuta de fincas integrantes de un patrimonio familiar o de parte de ellas se considerará válida siempre que resultare con veniente para el mejor desenvolvimiento eco (Pasa a la pag. 2)

Presidieron el Capitán General, el Delegado

Avicultura, tomaron parte re cretario de la Asamblea, desta presentantes de 26 provincias; cando la importancia de estas el total de congresistas fué de reuniones, iniciadas en 1945, y la necesidad de aumentar nues, La i la iguración tuvo lugar el tra producción avicola para eli

prevención frente a los asaltos de los insectos contra los cerea las lluvia las lab

Se ha pedido a los campesi



Li Ley de 15 de julio de 1952 que regula los patrimonios familiares creados por el Instituto Nacional de Colonización, en su parte dispositivo dice lo siguiente:

Artículo 1.º Los lotes que el Instituto Nacional de Colonización adjudique con carác ter definitivo, bien por si solo o en unión de los bienes que los adjudicatarios aporten, ser virán de base a la constitución de patrimonios familiares, que habrán de reunir los requisitos exigidos en esta Ley y regirse por los precep tos contenidos en ella.

Art. 2.º El patrimonio familiar constituirá una unidad económica integrada por las tierras a él adscritas, la casa, de labor, elemen tos de trabajo, ginado y granjas y, en general, los bienes y derechos inherentes a la explota ción. La propiedad de cada patrimonio familiar, habrá de quedar atribuída, en todo caso, a una persona física, como único titular del mismo.

Art. 3.º El patrimonio familiar ha de reu nir los requisitos siguientes:

a) Suficiencia económica de la producción de la tierra en orden a la satisfacción de las necesidades de una familia campesina, una vez atendidas las exigencias de una buena explotación.

b) Absorción de la capacidad de trabajo de una familia campesina.

Art. 4.º El patrimonio familiar se consti tuirá por documento público inscrito en el Re gistro de la Propiedad.

En el caso de que el adjudicatario aporte bienes inmuebles para la constitución del patri monio, ésta habra de hacerse constar en escri tura pública debiendo hallarse libres de cargis





ajadrícolas

Contracional del Trabajo

a oficination ser ratificadas para su adherina los acuerdos es de simple Comenda técnica

lateracio cho, deberá recibir, por cada día bra del tones una remuneración no infe o y una rechabitual

acaciones de las dificultades de orden que una especificación detallada principar en diversos países, el convenio na ni el número mínimo de dí s adores em mes pagadas ni la duración míni-ven ocupricio continuo que da derecho a per de vacaciones.

és de un comendación suglere, entre otras

a un mism n.-La duración mínima de las lones paga a pagadas sea de una semana de or cada año de servicios contir establectior cada and de actividade restablection cada and de actividade restablection continuo fuese ade que el servicio continuo fuese na que na são.

na remund Para los trabajadores y apren ores de dieciseis años, la duración má de dos semanas de trab jo miodo de un año de servicios con-

remunerad

ciones com

ec

z,

éc

do estas

product

to-Las interrupciones temporaa enfermedad, accidentes, acon 10s familiares u otras circunstan a nulo todo a_{logas} no deberían menoscabar la iono del de_{llad} del servicio requerido para gadas o la metho a las vacaciones pagadas.

n.-La autoridad competente debe despeditable el aumento progresivo de las imputablema pagadas, a medida que aumente caciones a thin de los servicios.

agosto, vo grado de humedad y que peseta. afectarán, principalmente, a al driscos de Jiloca y del Alfambra, Sierra de

tar en el lucep Albarracín y campo de Visiedo. humedad han terminarán que en algunas co Jefatura de la la panificación. Estas parti das parece ser que alcanzación un porcentaje del quince al vein

(Pasa a la pág. sexta)

s para los Libertad de distribución y comercio de todos los abonos nitrogenados

Un 20 por 100 de la total producción o importación será reservada por la Dirección General de Agricultura para su empleo en los cultivos o zonas que se estimen necesario

sión de intervenciones ha sido tierras, los nitrogenados tienen dado al decretarse la libertad de toda clase de abonos nitrogena dos, medida que tiene la mayor libre distribución y comercio de abundantes y puede atenderse afán por los agricultores. con holgura las demandas que puedan producirse.

De todos los abonos emplea

CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS Guardas de fincas del mercado negro alcanzaran

MINISTERIO DE TRABAJO. - Dirección General de Trabajo. - Aclaración al Reglamento de Trabajo en el Campo, (B. O.

11 de junio de 1952)

En los Reglamentos para el campo vigentes en las provin cias se ha omitido, con carácter casi general, fijar las condiciones de trabajo de los obreros en cargados de la guardería de fin cas y con objeto de subsanar dícha omisión, de acuerdo con las atribuciones que me son conteridas:

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar que cuan do en un Reglamento de Traba lo para el campo no se determi ne la retribución de los citados trabajadores, la que les corres que tido de Mora de Rubielos, donde ponde será, tratándose de guarrealizado sta siete millones de pesetas. A estos fija en el correspondiento artícu las pérdidas son superiores a los das sin juramentar, la que se otros cerator producirán por depreciación de como salario mínimo del traba mentas, de trigos germinados y con excesi jador fijo, incrementada en una

Cuando se trate de guardas gunos pueblos de la ribera del jurados, la cantidad a incrementar sobre el salario mínimo será de dos pesetas.

A las remuneraciones así fijadas se les aplicará el 25 por 100 del plus de carestía de vida establecido por la Orden de 24 de julio de 1950.

Lo que digo a VV. SS. para conocimiento y efectos.

Madrid 4 de julio de 1952. te por ciento de la cosecha total, El Director General de Trabajo, Joaquin Reguera Sevilla.

Un nuevo paso en la supre dos en la fertilización de las in papel trascendental y son, casi sin excepción, indispensables en su empleo para toda trascendencia y que habrá de clase de cultivo a la vez que los influir netable y beneficiosamen que más notablemente hacen te en las producciones agricolas, Incrementar las producciones, ya que el medio de permittr la siendo igualmente los más espectaculares en el mejoramiento estos abonos indica claramente de las cosechas, razones por las que las disponibilidades son que se adquieren con verdadero

> En los últimos años transcu rridos, la escasa producción na cional de los mismos y las in significantes exportaciones efec tuadas no eran suficientes, ni en minima parte, a satisfacer las demandas que de ellos se hacía y de ahí que les precios cifras verdaderamente impresio nantes. Numerosas son las con clusiones de Asambleas y Con gresos de agricultores en que, insistentemente, se solicitaba una normalización de dichos fertilizantes.

(Pasa a la pág. sexta)

No existen plagas de importancia en los bosques nacionales

Las Cortes Españolas tienen en estudio una interesante Ley de protección forestal

SANTANDER. - De paso para Santiago de Compostela, donde presidirá la sesión inaugural del Congreso de Pesca Fluvial, ha llegado esta mañana a Santander el Director General de Montes don Paulino Martinez Hermosilla.

Hablando con el corresponsal de Cifra acerca del tema del arbolado, dijo que, dentro de la política forestal, nos tropezamos en España con tres puntos defin tivos de nuestro quehacer profesional. Concretamente, la republación, en su aspecto general, la mejora de los montes públicos y particu lares, pero de una manera fundamental los primeros y la vigilancia y extensión de plagas, que entrañan, por así decir, la salud de nuestros montes. Esta gran labor de repoblación forestal-sigue diciendo el Director de Montes-que se ofre ce para el futuro, ha de realizarse gracias a la colaboración de todos y a la participación activa, no solamente del Estado sino de los Municipios, las Diputaciones y los particulares, mediante los auxilios que concede la Ley de abril utimo. Con ella, el Estado ofrece subvenciones hasta de un 50.000, cuando se trate de especies de crecimiento lento y, anticipos que, en el caso de montes públicos, complementa la subven ción hasta el importe total de los trabajos. Esta Ley de suxi lo está orientada a abarcar las iniciativas de todos en esta cruzada nacional de republación».

Preguntando acerca de la producción maderera actual de la montaño, el Sr. Martinez Hermosilla dijo que sobrepasa los 300 000 metros cúbicos anuales, con un valor superior a los sesenta y cinco millones de pesetas. Respecto a la sanidad en el arbolado, el Director General de Montes

«No existen focos de importancia ni es de prever que pueda surgir un i situación de inquietud para nuestra riquezo forestal a poco que se concentre la actuación de los ser vicios en su vigilancia. No obstante, interpretando los pro blemas que en su aspecto general se presentan en España. se ha enviado a las Cortes un proyecto de Ley que, posible mente, será aprobado en el próximo pleno. Con la ayuda de esta Ley, que en su día será promulgada, tendremos en nues tras manos el instrumento preciso para que, aparte de la limitación de los daños en las zonas afectadas por las plagas, se pueda tener la seguridad de la cosservación del buen estado de las restantes.

El Boletín Oficial del Estado número 196, publicó una Ley que en su parte dispositiva dice:

Articulo 1.9 A los fines de esta Ley, el Ministerio de Agricultura podrá otorgar la denominación de «Explotación agraria ejemplar» a nuestras explotaciones que, pertenecientes a una persona física y cultivada directamente por ésta, constituyan un modelo de organización económica y técnica y proporcionen a cuantos contribuyan con su trabajo a la explotación, condiciones de vida dentro de las actuales exigencias sociales.

No obstante lo dispuesto en el parrato auterior, también podrá ser concedida la expresada denominación por causa de colonización o por lazos de parentes. co, por consaguinidad o afinidad en cualquier grado de la linea directa y basta el tercero de la colateral, siempre que reunan las restantes condiciones exigidas a las «Explotaciones agrarias ej :mplares».

Art. 2.º Para obtener la denominación de «Explotación agraria ejemplar» será necesario acreditar que la explotación cumple todas las condiciones que a continuación se indican, sin perjuicio de aquellas otras complementarias que puedan señalarse en lo sucesivo:

a) Que absorba, per lo menos, la capacidad de trabajo de una familia labradora y proporcione los ingresos suficientes para satisfacer la totalidad de las necesidades de ésta, dentro de un decoroso nivel de

b) Que constituya un coto redondo bajo un lindeto continuo, y si así no fuera, que esté formada por reducido número de parcelas, siempre que la distancia entre una y otra no ocasione notorio perjuicio para su buena explotación, o sea una consecuencia necesaria de la paturaleza del terreno.

e) Que se hayan llevado a cabo las mejoras permanentes necesarias para lograr el incremento de la producción, compatible con las condiciones naturales de la zona de emplazamiento.

d) Que los medios de producción que se utilicen respondan en cantidad y calidad a las exigencias de una depurada técnica, dentro de los límites que establece una acertada ordenación económica.

e) Que dentro de las características del tipo de explotación adaptado, tanto los cultivos como el ganado y las industrias de ellos derivadas se exploren respondiendo a una buena técnica, sin que el sistema seguido implique un peligro para la conservación del suelo y su fertilidad.

i) Que los obteros f jos que exija la explotación estén interesados de cualquier modo que se estime justo y conveniente en los resultados de la misma. Los que residan en la explotación y sean cabeza de familia deberan hallarse instalados con ésta en viviendas adecuadas e higiénicas.

g) Que en la explotación se cumplan fielmente todas las obligaciones derivadas de la legislación social y las disposiciones administrativas.

h) Que de forma sistemática se anoten o registren los datos que permita comprobar el cumplimiento de las precedentes condiciones.

Art. 3.º Para la concesión del título de «Explotación agricola ejemplar» se instruirá un expediente, en el que deberá constar la comprobación de las condiciones exigidas a éstas. En el expediente que se instruya será preceptivo el informe de la organización sindical agraria. Una vez aprobado por el Ministerio de Agricultura motivará la inscripción de la explotación en el registro especial correspondiente.

Art. 4. Las «Explotaciones ejemplares agrarias» gozarán de la excepción señalada en el número 2 del artículo 9.º de la Ley de 24 de abril de 1946 y de los beneficios que a continuación se expresan:

a) Premies que anual mente mediante concurso de

(Pasa a la pas. 7).

Núm

el Min

go al

mites

c)

12 la

deterr

interé

sus to

cibit

100

autor

de la

la re

cons

nos.

quie

la e

cial

llev

Agr

e)

(Viene de la pag. central) campiña.

Las abejas de Levante, como en reciprocidad, desde los verge les mediterraneos en donde in vernaron, se reprodujeron y dieron ya, las más de las veces, sus dulces productos, suben a los montes y valles de nuestra provincia en busca de su varia da y rica flora y, sobre todo, en busca del clima fresco de altura, en donde las abejas se renuevan, dotando a las colmenas de una población fuerte y briosa, capaz de las mejores cosechas.

. Abejas y colmenas van de una a otra región por necesi dad natural. Con ellas van y vienen los apicultores y colme neros. Por las mismas rutas, por los mismos parajes unas y otras se encuentran y saludan, se reparten la suerte, se cuen tan sus cuitas.

En la mayoría de los viajes,

(Viene de la pág. central) que presuponfa unos cinco mil custrocier tos vagones.

No soplan buenos vientos para nuestra futura producción olescola que indudablemente se rá influenciada por la escisez de fruto y caída de aceituna en el período estival. En las zonas de regadio se han dado los c'ásicos riegos de verano y en toda el área de este cultivo se ha proce dido a la limpiez i de malas hier bas y a limpiar el arbolado de «chupones» o desvareto. En las zonas bajas del río Matarraña se han observado pequeños focos de las clásicas moscas del olivo.

- En cuanto al viñedo presenta un aspecto excelente promete dor de buena co ech i en aque llas zonas que no hin sido afec tado por el pedrisco y que no ha sido atacado por el emildeu» pero, en general, los caldos serán de baja graduación. Los daños ocasionados por las tormentas en la zona del Ilioca y en los términos de Alloza y limitrofes de los partidos de Hijar y Mon talbán son de importancia.

Las plantaciones de remolacha en los términos no afectados por las fuertes inundaciones y aveni das presentan un aspecto inme jorable. Las precipitaciones con tinuas, el disponer sin limitación de agua para el riego, la abun dancia de fertilizantes y la bue na selección de semillas son ele mentos que contribuyen a una buena cosecha de patatas, con magníficos rendimientos unita rios, en las zonas que dedicadas a este cultivo no sufrie on los gravísimos daños de las inun dactones.

AT MAN AND SOUTH

en ruta apícola, Teruel es escala en primavera nuevamente a la o visita obligada, que muchos, en las horas que deja libre la combinación de tren y autobús, aprovechan para recorrerla y admirarla.

> En uno de estos viales, si gratos a todos para mí agradabi lísimo, pues aunque razones de peso a Valencia me arrastaron, Teruel y su provincia ocupan lugar preferente en quien, como yo, en ella nació, quise aprovechar estas horas que instantes parecen, para, al pasar, en nom bre de la Apicultura Levantina, como secretario del grupo apico la de Valencia, saludar al Sindi cato de Ganadeila, a la C. O. S. A., al subgrupo y a todos los apicultores, test im on ián doles nuestro reconocimiento, por la acogida que en la mayoría de los puebos se dispensa a las colmenas de Levante y exponer algunas cosas y casos ocurridos. El plan de organización que allá se lleva y la necesidad de que la Apicultura siente, en Valen cia, en Teruel y en todss partes de que sus elementos formen, como las abejas en el enjambre, una perfecta unidad con un fin común que, haciendo valer y respetar sus derechos, borre fal sos prejuicios resplandezca la justicia y, entre todos, unidos, codam s der a la Patria dias de espender y grandeza. ¡Arriba E pañ !



Emisora sindical, le ofrece en onda media de 1.500 Kc. y en sus programas de noche.

Cortometraje sonoro del mundo que trabaja. Todós los juevês, a las 9.

Radio-revista de los trabajadores turolenses. Los segundos y últimos sábados de mes a las 9'15



Emisión que dedica a los empresarios de Teruel y provincia el primer y último viernes de mes a las 10 30.



Revista radiofónica del campo y la ganadería provincial. No deje de escucharla el primer sábado de mes a las 9'15.

Se celebró en la Coruña

producción. El aumento en cuan nización Sindical al Caudillo. to al número y la selección de las aves permitirá alcanzar estos objetivos».

PALABRAS DEL CA MARADA SOLIS

El Delegado Nacional, des pués de agradecer a las autoridades locales el apoyo prestado a la Asamblea, felicita a los avi cultores por el entusiasmo de mostrado, estimulándolos a con tinuar en la lucha por esta im portante rama de la economía nacional

Aconsejó la máxima claridad en las discusiones, sin olvidar los intereses nacionales y apor tando el entusiasmo, que no ha de limitarse a estas jornadas, sino que ha de continuar en las explotaciones avicolas y en el trabajo diario, unidos en el Sin dicato como instrumento para la defensa de los legítimos inte

Terminó dirigiendo un saludo día 31 de agosto.

(Viene de la pag. central) al ministro de Agricultura y rei económica en esta rama de la terando la adhesión de la Orga

LA EXPOSICION AVICOLA

En el mismo día fué inaugio rada la Exposición Avícola, con asistencia de todas las autorida des locales.

El Delegado Nacional de Sindicatos, el Gobernador Civil y el Jefe del Sindicato de Ganade ría recorrieron l'o's dieciocho estand, que componen la feria, en los que figuran equipos para granjas avicolas-incubadoras, ra diadores infrarrojos para cría de polluelos, etc.

Figuran, igualmente, diversas razas de gallinas, así como pavos reales y patos.

El Sindicato Nacional de Ga naderia ha instalado un magnifi co estande con datos estadísti cos sobre la avicultura española. Tanto la Asamblea como la Ex posición fueron clausuradas el

Conservación de granos graneros

(Viene de la pág. central) concentración del 2,5 por cien

siderar totalmente seguro y se puede usar siguiendo las ins trucciones de los fabricantes, sin temor alguno.

La cantidad de insecticida que se puede rociar es de unos ocho litros por cien metros cuadrados; pero se hace la advertencia de que hay que dejar que se seque bien antes de poder llenar el granero o silo que se ha

Para poder conservar los gra nos en buen estado se recomien da lo primero una limpieza cuidadosa de los depósitos, empleando cepillos de alambre duro para limpiar las paredes y los rincones y otros lugares que constituyen el sitto ideal para les insectes.

Puesto que la limpieza más cuidadosa no puede eliminar to. dos los insectos, se sugiere que, después de terminada ésta, se rocien las paredes y suelos con el insecticida, dejando que quede algo húmedo.

Los investigadores aconsejan la revisión de toda grieta en el edificio, a fin de evitar que en tre lluvia o nieve dentro del granero, lo que podía constituir un campo abonado para los in sectos.

Los especialistas proponen a los campesinos que, a fin de descubrir si hay insectes, in troduzcan el brazo hasta el codo dentro del depósito de grano

para comprobar que el granoestá fresco y no hay hongos.

Los lugares húmedos atraen a Este insecticida se puede con los insectos. Cuando se encuen tra una zona caliente en el gra nero, es que hay insectos.

Otra forma de comprobar si hay insectos, es sacar un puña do de granos y si el que queda no rueda, manteniéndose vertical como una pared, es prueba de que los hay.

Si hace calor cuando se descubren los insectos, se debe fumigar el grano tan prontocomo sea posible, pues una lige ra infestación puede producir una marcada disminución del valor del grano.

El trigo se puede fumigar con bisulfito de carbono, encerrándolo en envases o lugares relati vamente herméticos y emplean do aquel en la proporción de 0'045 litros por 283 decimetro cúbicos de espacio.

Para emplear el bisultito de carbono se coloca éste en nn envase abierto sebre la parte superior del cereal y se cierra el depósito durante-veinticuatro o treinta y seis horas.



tual Gobierno, recogiendo las sabias directrices del Ministerio de Agricultura, mediante el em pleo de mayor número de divisas en la compra en el extranje ro de elementos indispensables para el campo, tales como este de los abonos nitrogenados que comentamos y el de tractores. tanto entorpece la explotación

ESPAÑOL:

Suscribete al periódico de la GUAR. «SI» DIA de FRANCO

Sale los SEGUNDOS y CUAR-TOS sábados de cada mes.

Publica los más interesados artículos, comentarios y reportajes económicos y sociales, e informa a los lectores de los más atrayentes asuntos internacionales.

Precio de suscripción anual: 48 pesetas Dirección y Administración Alcalá, 44.- MADRID

(Viene de la pág. central) agricola como por el hecho de La política seguida por el ac- que esta libertad lleva implícita mente aparejada la confirmación de unas existencias de abono que serán bastante para la producción española.

La Dirección General de Agri cultura, en envitación de posi bles anormalidades en el nuevo régimen de comercio que ahora se implanta, se ha reservado un ha permitido superar en el mi- 20 por ciento de la producción núsculo plazo de un año las nacional y de las importaciones ingentes dificultades y hoy po para ser ella misma quien, a tra demos alegiarnos todos de esta vés de las entidades representa libertad decretada tanto por la tivas de los agricultores, haga supresión de intervenciones que la distribución, bien en zonas determinadas, bien para cultivos en concreto.

> Los precios de venta no han sido alterados, es decir, que no existe libertad de precio sino que tales abonos han de ser vendidos a los precios legalmen te autorizados, y en este senti do deben ser precisamente, los agricultores los más celosos vi gilantes de su cumplimiento dando cuenta a la Jefatura Agro nómica de cualquier infracción de que tengan conocimiento.

Sin-

ril y

ersas

des-

Explotaciones agrarias ejemplares EMPRESAS Y **PRODUCTORES** (Viene de la pág central) tación cumple, como mínimo, las con- la explotación con el carácter de caracter nacional o regional, conceda diciciones que figuran en los aparta- ejemplars en el Registro especial codos a), b1, e) y g) del Art. 2.0

el Ministerio de Agricultura.

b) Obtención de préstamos con car go al crédito agrícola en las condiciones más favorables y dentro de los limites y plazos permitidos por la Ley. Garantía personal suficiente pa-

ta la concesión de cuantos auxilios determina la Ley de Colonización de interés local de 27 de abril de 1946 en sus topes máximos, y el derecho a percibir una subvención hasta el 30 por 100 del importe de las mejoras que ficadas autorizadamente se realicen.

d) Preferencia en la adjudicación de las materias primas necesarias para la realización de las mejoras y buena conservación de las mismas.

e) Preferencia en los repartos de los tractores, maquinaria agrícola, abo nos, semiflas selectas y ganado y cualquier otro suministro de interés para la explotación que pueda llevarse a cabo a través de los organismos ofi-

f) Derecho a la concesión de becas en los cursos de capacitación que se lleven a cabo por el Ministerio, de Agricultura, centros consorciados con el mismo o patrocinados por él.

Art. 5.º. El Ministerio de Agricultura podrá inspeccionar en cualquier momento las «Explotaciones agrarias ejemplares, a fin de observar si siquen cumpliendo las condiciones que aconsej fon la conresión de aquella calificación, procediendo a su anulación en caso de incumplimiento.

Si por cualquier causa se disminuyese la extensión de la explotación, perderá ésta la condición de «ejemplare, sin periuicio de que, a nueva pelición, pueda otorgarse esta calificación a las explotaciones resultantes de la división a algunas de ellas.

Al cabo de cinco años de electuada la inscripción en el Registro especial de «Explotaciones agrarias ejemplares» se llevará a cabo obligatoriamente la revisión de las condiciones de todo orden en que se desarrolle la explota- la Obra cada di ... ción. Si de esta revisión se dedujese que la explotación no sigue reuniendo las características que aconsejaron su calificación de «ejemplar», quedará sin efecto aquella declaración, causan do baja en el Registro correspondien-

La anulación o caducidad del título de «Explotaciones agrarias ejempla» res» producirá, además de la pérdida de los beneficios a que tuviera derecho, la modificación de los concedidos en la parte pendiente de cumplimiento, para sujetarlos a las condiciones

Art. 6.º El Ministerio de Agricultura podrá otorgar la denominación de ·Exploración agraria ejemplar a cientes a una persona física y cultivadas directamente por ésta en buenas condiciones económicas, no presenten algún defecto sustantivo capaz de impedirles alcanzar en su día el grado de «Explotación agraria ejemplar».

Para obtener dicha denominación será necesario acreditar que la explo-

> Recuerda, cómo Burgos Boezo, figura de la Falange de Valladolid, al nacer ésta, al lado de Onésimo, su amigo y cama rada entrañable, Burgos Boezo, sabrá ensanchar esa gran obra que ha realizado Agustín Az

rrespondiente.

Art, 9.º Las «Explotaciones agraciones que, constituyendo una unidad

Art. 10 Las «Explotaciones agrarias calificadas» aspirantes al título de «ejemplar» mediante la realización del plan mínimo de mejoras a que se hace referencia en el art. 8.º, gozarán, además de los beneficios indicados en el art. anterior, de la ex epción señalada en el núm. 2 del art. 4 de la Ley de 29 de Abril de 1946, siempre que al serle otorgada la denominación de «Explotación agraria calificada» no estuviera ya sujeta a expediente de expropiación y que la transformación se realice dentro del plazo fijado, y con arreglo a las normas que se estipulan al programar el referido plan de mejoras.

Art. 11 Las «Explotaciones agrarias calificadas», estarán siempre sujetas a las condiciones que se establecen en el art. 5.º para las denominadas "ejemplares", produciendo los mismos efectos la anulación o caducidad de di-

Art. 12 Quedan derogadas cuan. tas disposiciones se opongan a la presente Ley, y facultado el Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para su-mejor cumpli-

Dado en el Palacio de El Pardo a 15

FRANCISCO FRANCO

rias calificadas» gozarán de análogos beneficios a los indicados en los apartados b), c), d), e) y f) del art. 4.º

miento.

de Junio de 1952.

Hay que lograr que los Servicios Sindicales

(Viene de la pág. octava) cales se extiendan por toda Es paña, por todos los medios ru rales. Esta mera será el afán de

También podrá ser otorgada la ex-

presada denominación a las explota-

económica, pertenecen a diversas per-

sonas físicas unidas por causa de co-

lonización o afinidad en cualquier

grado de la línea directa y hasta el

tercero de la colateral, siempre que

reunan las restantes condiciones exigi

das a las explotaciones agrarias cali

Art. 7.º La concesión del título

de «Explotación agraria calificada»

se hará de forma análoga a la indica-

da en el Art. 3.º y se inscribirá con

este carácter en el Registro especial

Art 8.º Las Explofaciones agra-

rias calificadas» que deseen alcanzar

el grado «ejemplar» habrán de solici-

tarlo mediante instancia, a la que

acompañará el plan de mejoras que en

dicha explotación se pretenda desarro-

llar. El Ministerio de Agricultura com

probará en cada caso la conveniencia

técnica y económica del Plan de mejo-

ras propuesto y elaborará un progra-

ma de las fealizaciones que como mí-

nimo habrán de llevarse a efecto para

alcanzar en un plazo determinado la

Transcurrido el plazo fijado, debe-

rá instruirse, a instancia del interesa-

do, el oportuno expediente de compro-

bación que, una vez resuelto favora-

blemente, motivará la inscripción de l'

consideración de «ejemplar».

correspondiente.

Concluye dando las gracias al Vicesecretario Nacional del Mo vimiento, por haber acudido a este acto en la Casa Sindical, donde se trabaja con entusias mo y fe al servicio de España y del Caudillo.

Fué muy aplaudido.

Palabras del señor Romojaro

A continuación, el Vicesecre tario Nacional del Movimiento pronunció unas elocuentes pala bras de elogio a la figura de aquellas explotaciones que, pertene- Agustín Aznar, arquetipo de fi langistas y de patriotas. «Agus tin ha sido el falangista que ha llenado siempre de ilúsión el alma de los demás camaradas guiándolos y animándolos a todos. Y este hombre no se puede marchar, ni se marcha, de la Obra. No puede ausentarse porque es una de las figuras más destacadas de la Medicina de hoy dias.

nar. Y esto debe llevar al animo

de sus colaboradores una entre ga completa a Luis Burgos, en la seguridad de que éste sabrá corresponder con el corazón, trabajando como siempre, al servicio de Esp.ñ., del Caudi llo y de la Falange.

Al final se canté el . Cira a Sol, y formuló las invocacio nes de ritual el Vicesecretario Nacional del Movimiento.



EMISORA SINDICAL

baja en la Empresa de ...

Remitase la petición al Servi-cio de Publicaciones Sindicales, AMANTES, 6 - TERUEL.

solicita la radiación del disco

al Sindicato de ...

«MUSICA PARA EL PRODUCTOR»

(PETICIONES DEL OYENTE)

en la emisión del día

con la siguiente dedicatoria ...



(Viene de la pág. octava)

je rango de dignidad humana, consecuente con su origen divino, ya que el trabajo fué la primera ley que Dios en persona promulgó para el hombre cuando, perdido su estado de gracia, habia de nacer la institución natural de la familia, acogida a este único medio humano de sostenimiento y defensa.

Por eso, los que este noble titulo reciben, ya en coneepto de empresa o en su condición de trabajadores, adquieren conciencia de que si digno es el trabajo que los ennobleció, noble es la dignidad que ellos al trabajo le prestaron. Y asi, el honor se convierte en símbolo para ellos y para todos los que se entregan, como un deber moral y no como carga molesta, a un trabajo que, además de redimirles en sus necesidades, acrecienta la fortaleza de la patria y puede elevarlos en rango a una condición superior, antes no reconocida. Nada hay que nos mueva como el símbolo y más cuando éste se humaniza. Los Gremios y Hermandades se acogen al patrocinio de su Santo tutelar. Pero el agremiado se siente espiritualmente ligado a lo que el simbolo representa cuando ve, por ejemplo, la imagen humana de un Isidro Labrador con una brazada de espigas o con la mano en la mancera. Y ésto le mueve a amar religiosamente a la tierra que aró su Patrón y que él también ha de labrar para su existencia. Una cruz sin Cristo crucificado -sin hombre - no nos hubiese movido a esas tremendas escenas de piedad de nuestro carácter. Siempre lo divino humanizado. Lo que más nos gusta de la creación es que los libros sagrados nos ofrecen a un Dios "haciendo" cada dia. Hizo la luz, como el pintor que ilumina el cuadro. Hizo el firmamento como el arquitecto que traza una bóveda. Y El mismo dijo: "Ha-

..., afiliado

gamos al hombre". Como si más que del aliento de su voz, que le bastaba, se sirviese de brazos y moviese unas manos. Y hasta pareció humanizarse más la obra imponente del Universo al decir del Creador que descansó el séptimo día.

Simbolos de honor y nobleza del trabajo. Empresas y productores ejemplares en la conmemoración del 18 de Julio. Al hacerse fiesta de Exaltación del Trabajo se convirtió en simbolo permanente de valor humano y de fe en la grandeza de la Patria, Para que la gloria de esta fecha no sea nunca cosa muerta, y a cada hora, a cada golpe, nos recuerde que se luchó por algo más que tener una fiesta conmemorativa; y que hay que trabajar por algo también, como hombres, como españoles.

La riquiza tiene como primer destino mejorar las condiciones de vida de los más; no sacrificar a los más para lujo y y regalo de los me-

José Autonio.

EL CONSUMO DE CARNE EN TERUEL

Durante el pasado mes se sacrificaron en el matadero de Teruel, capital, mil setecientas cinco reses con un total de veintian mil ciento noventa y cinco kilogramos de carne. El número de reses sacrificadas y el de kilogramos correspondientes a las diferentes especies es el siguiente:

Vacuno mayor, 7 con 1.423,5 kilos; vacuno menor. 1 con 153,5 terneras, 34 con 3 059; lanar mayor 445. con 5.430 ktlos; lanar menor 1.095 con 9 621, 5; cabrio mayor 16, con 268; cabrio menor, 15 con 1.065,5 y cerda 2, con 174 kilos.





Empresas y productores ejemplares

Por JUAN SOLANO

Reunido el Jurado calificador para la concesión del premio "Organización Sindical" de prensa correspondiente al mes de julio del corriente año y leidos los trabajos presentados que fueron publicados en la prensa y revistas nacionales y extranjeras, se acordo conceder dicho galardón, cuya cuantia es de dos mil pesetas, a don Juan Solano por se articule ti-tulado "Empresas y Pro-ductores ejemplares" publicado en el diario "Pueblo" correspondiente al dia 24 de julio y que a conti-nuación transcribimos:

Vo he visto el trabajo de los hombres hecho hombre. Y por eso pudo revestirse de toda dignidad y ser sujeto de honor y reverencia. Estaba humanizada la huella del esfuerzo fisico en aquellos trabajadores manuales que yo vi, metida entre cuero y carne v agarrada ya al quebranto de los años. Con ellos otros trabajadores en los que la fatiga pudo ser la sacudida constante de la responsabilidad en funciones de dirección y mando en el trabajo. Unos y otros, trazado sobre si el rasgo de una nobleza vieja como el tiempo y nueva en el reconocimiento. Eran trabajadores ejemplares. Estaban de fiesta, en el dia grande de nuestras dos grandes conmemoraciones: en este 18 de Julio más reciente. Fecha de reafirmación de aquella voluntad decidida de un pueblo levantado para mantener la unidad entre sus hombres y de exaltación del trabajo en lo que tiene de valor personal y humano y de grandeza de la Patria.

Vi juntos a hombres que otro tiempo estuvieron enconadamente separados por la lucha de clases. Un nuevo signo de hermandad los une. La empresa, en el digno puesto que su significación le señala. El trabajador, en su honroso lugar de persona. Unos y otros en el mismo centro de justicia. Esta her-

Libertad de apertura de establecimientos

·(Viene de la pág. primera) informe de la Comisaria ani apertura, respertura, traspaso, ampliación, etc.

Todas las industrias y comer clos cuyas instalaciones o aper turas sean autorizadas por los organismos competentes, podrán manipular los artículos que se hallen en régimen de li bertad, sin necesidad de tramitación alguna en los servicios de Abastecimientos.

Los expedientes actualmente en tramitación en las Delegicio nes Provinciales o en la Comisaría General serán devnettes a los organismos que hayan de conceder la autorización en el período de tramitación en que hoy se encuentran.

mandad venia trascendida del carácter "gravemente religioso" que el Fuero del Trabajo de los españoles expresa como reacción contra el capitalismo liberal y el materialismo marxista. Conceptos de más valor le daba razón a su presencia. Por mucha riqueza que aportase a la nación una empresa a costa de deshumanizar el trabajo o pervirtiendo el concepto de su dignidad moral, estaria lejos de merecer la distinción que le concierte en ejemplar y le confiere je-rarquia. Ni los hombres que, trabajando como máquinas o bestias, alcanzasen marcas de rendimiento o resistencia fisica, serian acreedores al título de dignidad que se les otorga en su condición de personas.

Aquellos hombres del trabajo estaban juntos porque juntos trabajan. La misma llamada los habia convocado para el mismo honor. La voz del Sindicato que, por estar cerca de ellos, sabe de ellos. En qué centros de trabajo se cumplen las leyes sociales, no en lo que tienen de simple obligación a un mandato que hay que cumplir con. estricta justicia, sino dando aliento a un propósito firme de ser justos más allá de lo que las leyes ordenan y un deseo de hacer el bien no mandado, que entonces la acción buena se acrece en valor. Concepto cristiano del trabajo. Y si de simples trabajadores se trata, el Sindicato puede señalar en justicia, personalizando a los que consumieron sus energias en el trabajo valerosa y cristianamente sobrellevado. Aqui está el carácter de ejemplaridad. Lo ejemplar siempre destaca como virtud o acto heroico sobre la norma general de conducta. Yo quise saber de estos hombres ejemplares:

"Soy minero — me di jo uno—. Tengo sesenta años de edad; cuarenta y ocho trabajando en la misma empresa de carbón. Estuve cuatro dias sepultado por salvar a un compañero. Ya no valgopara trabajar. Esto de hoy me emociona."

"Empleado de ferrocarriles -manifesto otro-. Sesenta y nueve años de edad; cincuenta y cuatro en la misma empresa. Me jubilo este año. Orgulloso de mi hoja de servicios. Y más de este acto de reconocimiento a mi buena voluntad de ser un español digno.

"Director de una empresa de condensadores para la industria electrónica, radio y televisión -fué otra respuesta-. Mi mayor satisfacción es haber servido a España en mi puesto y hacer el bien a los hombres que me sirven."

Hombres revestidos de una dignidad. Cuando reciben de manos del Jefe del Estado el titulo de honor que se les otorga podrian erguirse caballerosamente si el tiempo no hubiese puesto peso en sus hombros y la fatiga endurecimiente en sus huesos,

Pero si que les domina la emocionante sorpresa de encontrar en la alta y relevante persona de un Jefe de Estado al l'onibre que se her-

mana humildemente con ellos al decirles: "Un trabajador mas, como soy yo, que lleva más de cuarenta y cinco años de servicios, dia por dia, os dice que la grandeza de la Patria solamente reside en la fe y en la unidad de los hombres". Fe y unidad. Palabras clave que se repiten en todo este nuestro pro ceso histórico de devolver a España su ser auténtico.

Interesa descubrir el fondo del noble carácter de la institución creada por la Organización Sindical en sus titulos de ejemplaridad en el trabajo. Está, ante todo, en la valoración que hace para concederlos en todos los ordenes de la dignidad del hom bre. En lo que llamamos concepto cristiano del trabajo. En esto, el Sindicato está en la linea de doctrina social de la Iglesia, sobre los derechos y deberes del hombre trabajador. Ni por debajo de su dignidad en ningún caso, ni por encima de la justicia que a todos alcanza. Esta armonia en el mundo del trabajo está claramente fijada por Pio XI cuando en la 'Quadragessimo anno" dice: "Es completamente falso atribuir sólo al capital o sólo al trabajo lo que ha resultado de la feliz colaboración de ambos". De acuerdo también con los principios fundamentales del Régimen, el Sindicato, al otorgar este honor, parte de las declaraciones del Fuero, que expresan de ma-nera inequivoca el "designio de que también la producción española --en la hermandad de todos sus elementos- sea una unidad que sirva a la fortaleza de la Patria y sostenga los instrumentos del poder". Y reconoce de este modo que los que a esta unidad sirven, en una y otra linea, con decisión en el empeño, le dieron al traba-(Pasa a la pág. séptima)

HAY QUE LOGRAR QUE

los Servicios Sindicales se extiendan por todos los medios rurales

Discurso del Secretario Nacional en la toma de posesión del Jefe Nacional de los Servicios Sindicales del Seguro de Enfermedad

Presidió el acto el Vicesecretario Nacional del Movimiento, Sr. Romojaro

Se celebro en la Delegación impuesta por él y reiteradades la Obra 18 de Julio.

funcionarios de la C. N. S

Discurso del señor Vizcaino

El señor Vizcaíno comenzó munismo en la División Az il su brillante discurso diciendo que por la propia voluntad de Agustín Aznar éste dejaba la Jefatura de los Servicios Sindi cales del Seguro de Enferme- cios Sindicales que pueden ex

Nacional de Sindicatos el acto de hace tiempo, porque precisa de la toma de posesión de don tiempo para otras actividades. Luis Burg s Boezo, nombrado Pero, como comprendereis sin recientemente Jefe Nacional de necesidad de que yo lo diga, los Servicios Sindicales del Se Agustín cesa nominalmente en guro de Enfermedad. Con él se la Jefatura de la Obra, pero no sentaron, en la presidencia, el en la Obra misma. Hablar de Vicesecretario Nacional del Mo Agustín-añade-, es hablar de vimiento, señor Romojaro; el la Falange misma. Con sus Secretatie Nacional de Sindica- años, que no son muchos, figutos, señor Vizcaini; el Vicese ro en la Falange desde su fun cretario de O ganización Admi dación. Sabe de los días difici nistrativa, señor Pre; don Agus les, cuando estaba como escua tin Aznar, que hasta ahora ha drista al frente de los valerosos bia desempeñado la Jefatura de muchachos que en las esquinas. los Servicios Sindicales del Se | se jugaban la vida, como Matías guro de Enfermedad y don Ge Montere; y se mataba en las rardo Gavilanes, secretario de calles a los camaradas, siempre a los mejores, a la vuelta de una Asistieron al acto numerosos esquina o en una encrucijada. dirigentes sindicales, nacionales El siempre estuvo en la brecha. y provinciales; el Interventor arma al brazo, con «la dialéctica General, señor Sastre; el Jete de los puños y de las pistolas. Nacional de la Obra de Asisten que entonces necesitaba la de cia Contenciosa al Productor, fensa de España y, gracias -a señor Gilgueira, el Jefe de Pro- la cual, pudimos llegar al ventu ti colo de la Secretaría General, roso 18 de Julio de 1936. La señor Alcántara y numerosos vida de Agustín Aznar, es la vida intensa al servicio de la Falange y de la Patria; presente en la lucha de las horas difíciles, luchó también contra el co

El Secretario Nacional de Sin dicatos subraya después la la bor constructiva de Agustín Aznar al frente de unos Servidad. . Ha sido una resolución ponerse como modelo de empre sas de ese carácter.

quitio

Term

.Ord

Ins

pab

Miliá

nente Agra Suien

Traza una semblanza de don Luis Burgos Boezo, hombre de estudio, Inspector de les Servi cios de Previsión y abogado ilustre. Unido a Agustín Aznar desde el nacimiento de la Obra, ha colaborado con extraordinario acierto con Mercedes Sanz Bachiller, en la Obra de Previ sión. Sus triunfos son la plena garantía de que esta designa ción de ahora, es también un acierto más.

· Tenemos que pensar-dice que si bien la labor social sin dical se ha extendido por toda España; si bian tenemos servi cios sanitarios modelo que pue den presentarse como los melo res; si bien podemos deair que nuestros trabajadores pueden estar hoy en sanatorios que en otros tiempos estaban reserva dos para los ricos: si bien he mos hecho mucho, las actuales necesidades, señalan nuevas me tas y Luis Burgos Boezo, tiene por delante nuevas conquistas. Porque hay que lograr que en y consolidación de sus actividades lo sucesivo los servicios sindi (Pasa a la pág. séptima)

La libertad de precios de comercio

(Viene de la pág. primera) mentos de las producciones y a la rormalidad en el desenvolvimiento tancia de la Organización Sindical? económico que tales mayores produc ciones han hecho posible.

-¿Qué medi las cree convenientes para que el Sindicato siga siendo els ciente en los momentos de completa normalidad en que se suprima el sistema de repartos y cupos?

- Quiero aclararle quo. para mí, la libertad de precios y de comercio de los productos en las actuales circuestancias socialeconómicas no significa la «normalidad económica» por autonomasia. Sin duda, tal libertad de mercados forma parte de la normalidad, pero por sí sola no constituye la *normali lad ». Y cons dero tan fundamental la colaboración de las fuerzas productoras adecuadamente organizadas y responsabilizades, que creo firmemente que sin esta participación sindical de todos los sectores de la producción en el arbitrio de la política económica, la verdadera normalidad sería muy difícil de lograr y mucho más difscil de matener.

-¿Cree usted que el retorno a la libertad económica acrecerá la impor-

Así debe ser. Sin ese robustecimiento del contenido y de las funciones de los Sindicatos Verticales, que nos diferencian del liberalismo econónico, esa libertad económica constituiría un error de incalculables consecuencias. Afortunadamente, la Organización Sindical tiene perfectamente adaptado el montaje representativo de sus entidades, en lo local, en lo provincial y en la estructura de sus Sindicatos Verticales. Nuestra mayor preocupación es que esta vasta y original organización, que encuadra a toda la sociedad productora, se halle en condiciones de eficacia funcional y de autenticidad representativa que le permitan ofrecer en cualquier momento a nuestro Gobierno la colaboración que precise en la ordenación del desenvolvimiento económico. Después, de la estimación que al Poder público merezca la Organización Sindical, dependerá el mayor o menor desarrollo fundamentales.»